

DECRETO DE ALCALDIA

N° 011-2022-MPJB



Jorge Basadre, 22 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de esta gestión municipal los hechos históricos, a fin de afianzar nuestra identidad y orgullo patrio, fomentando entre los vecinos una participación activa en los actos cívicos de trascendencia nacional.

Que, el próximo 28 de Agosto del año en curso, se conmemora el Nonagésimo Tercero Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, fecha que todos los ciudadanos tacneños y residentes, recuerdan, por lo que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre considera pertinente disponer el Embanderamiento General del Distrito de Locumba, que simboliza el sentimiento cívico patriótico, el cumplimiento de sus competencias y funciones específicas previstas en el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2010-MPJB se aprobó el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, por las consideraciones expuestas, en la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inc. 6), y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre, desde las 08:00 horas del día 26 de Agosto hasta las 18:00 horas del 29 de agosto del 2022, como acto cívico y patriótico en conmemoración el Nonagésimo Tercero Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de la presente disposición municipal dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por ley, correspondiendo a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria verificar el cumplimiento de esta medida y aplicar las sanciones establecidas en el Texto Único de Infracciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión del presente Decreto Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Locumba; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
Arch.
GM
GAF
OSGII

